

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO TÁCHIRA

D.L. 16-423 P.P.

AÑO CXXII- San Cristóbal, 13 de Enero del 2024 - Número Ordinario 3496

LEY DE 16 DE ABRIL DE 1.948

ART. 11.- LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, creada por Decreto Ejecutivo del 13 de Diciembre de 1.901 continuará editándose con el mismo nombre en la Imprenta del Estado

ART. 12.- LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, se publicará los días sábados de cada semana, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios, siempre que fuere necesarios; y deberán insertarse en ella sin retardo, los actos oficiales que hayan de publicarse.

Todos los números ordinarios como los extraordinarios de la GACETA OFICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, llevarán

numeración corrida, debiendo ser distintas las que correspondan a una y otra clase de tales publicaciones.

El Ejecutivo del Estado, en resolución dictada al efecto establecerá el número de ejemplares de que consta la edición. (1).

ART. 13.- En la GACETA OFICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, se publicarán los actos de los poderes públicos que deban insertarse y aquellas cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo del Estado.

ART. 14.- Las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos, por el solo hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA y los ejemplares de ésta tendrán fuerza de documento público.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PROVIDENCIA

COIMTA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001

PROVIDENCIA

COIMTA



**GOBERNACIÓN
DEL ESTADO TÁCHIRA**



**CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS MINERAS DEL TÁCHIRA C.A. (COIMTA) C.A
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°.001-2024**

JOSE LUIS MORAO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N°V-16.062.582, civil y jurídicamente hábil, actuando en su carácter de **PRESIDENTE (E)** designado según Decreto N° 06 de fecha 04/01/2022, publicado en la Gaceta Oficial del estado Táchira Número Extraordinario 11723 de fecha 04/01/2022, ratificado mediante Decreto N° 89 de fecha 24/05/2022, publicado en la Gaceta Oficial del estado Táchira Número Extraordinario 11842 de fecha 24/05/2022, actuando de conformidad con el Decreto de Delegación N° 84 de fecha 30/10/2023, publicado en la Gaceta Oficial del estado Táchira Número Extraordinario 12226 de fecha 30/10/2023 y según lo dispuesto en la cláusula Vigésimo segundo de los estatutos sociales de la empresa, debidamente registrada por ante la oficina del Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, en fecha 07 de marzo de 1994, bajo el n° 10, tomo 10-A, primer trimestre, con Registro de Información Fiscal RIF G-200113278 y lo establecido en el último párrafo del artículo 141 de la Constitución del estado Táchira de fecha 09 de febrero 2001 con número Extraordinario 778, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en la Gaceta Oficial N° Extraordinario 2.818 de fecha 1° de julio de 1981

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial N° 36860 de fecha 30 de diciembre de 1999 y reimpresa en el año 2000, **"Los órganos y entes de la Administración Pública están al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, fundamentando su actividad en los Principios de celeridad, eficacia, transparencia, eficiencia, participación y rendición de cuentas, en el ejercicio de la función pública"**.

CONSIDERANDO

Que la **Corporación de Industrias Mineras del estado Táchira (COIMTA) C.A.**, tiene la obligación de permitir de manera efectiva un verdadero acercamiento entre la Administración Pública y las comunidades, procurando racionalizar las distintas operaciones que se realizan ante ella, propendiendo mejorar y fortalecer su funcionamiento dentro del proceso de transformación, lo que se traduce en la efectiva adecuación de su contenido a la dinámica político-social, ajustándose a los nuevos tiempos y realidades con instrumentos tecnológicos perfectibles.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Sistema de Tributos del Estado Táchira, publicada en la Gaceta Oficial del estado Táchira Número Extraordinario 12219, de fecha 23 de Octubre de 2023, **"Los trámites realizados sobre Minerales No Metálicos en el estado Táchira, a través del órgano competente causarán el pago del Timbre Fiscal"**, correspondiente, en aras de fortalecer la Cultura Tributaria y en pro de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna, corresponsables para la colectividad; y con ello garantizar los principios de las actividades Tributarias dentro del Estado.

CONSIDERANDO

Que en Reunión de Junta Directiva Extraordinaria N°02 de fecha 06 del mes de julio del año 2023, la Junta Directiva, de conformidad con la cláusula Vigésimo Primero de los estatutos sociales; aprobó tres (3) instrumentos a los fines de fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI), conformados por: **SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y REGISTRO MINERO, SOLVENCIA DE ACTIVIDAD MINERA** y la **GUIA DE CIRCULACION DE LOS MINERALES NO METÁLICOS**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. Extraordinario 6.013 del 23 de diciembre de 2010, en sus artículos 35 y 36. **"Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente"**

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley de Minerales No Metálicos del Estado Táchira, publicada en Gaceta Oficial N° 12200, de fecha 26 de Septiembre de 2023, establece que **"Las personas que ejecutan actividades en cualquiera de sus etapas y fases deben inscribirse y actualizar el registro minero, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley"**.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 86 y 87 de la Ley de Minerales No Metálicos del Estado Táchira, publicada en Gaceta Oficial del estado Táchira Número Extraordinario 12200 de fecha 26 de Septiembre de 2023, establece el uso de las Guías de Circulación y movilización de Minerales No Metálicos y faculta a la



Corporación de Industrias Mineras del estado Táchira (COIMTA) C.A, para expedir las mismas previo cumplimiento con lo establecido en la Ley In Comento.

DICTA

ARTÍCULO 1°: Objeto. Establecer las tasas para los servicios de Revisión, tramitación e inspección de los requerimientos exigidos a las personas naturales y jurídicas que realicen actividades de exploración, explotación, transformación, transporte, almacenamiento y Comercialización de Minerales no Metálicos presentes en el estado Táchira, para el establecimiento del registro minero del estado, y el valor de las tasas por servicios administrativos de las guías de circulación y movilización de los minerales no Metálicos y sus derivados, así como de los equipos, maquinarias e insumos utilizados en las actividades mineras.

ARTÍCULO 2: la Unidad Tributaria del Estado Táchira (UTET), publicada en Gaceta Oficial del estado Táchira N° Extraordinario 12181, de fecha 01 de Septiembre de 2023, es la unidad de cuenta dinámica para determinar el cobro de las tasas en los trámites descritos en el artículo 1. Los valores indicados en esta Providencia Administrativa, deberán ser calculados en bolívares al valor de conversión de la Unidad Tributaria del estado Táchira (UTET), que depende del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor denominación publicado por el Banco Central De Venezuela, a la fecha de la solicitud del trámite.

ARTÍCULO 3: Del Registro Minero: Es un sistema de inscripción de las personas naturales y jurídicas que poseen títulos mineros y realizan actividades conexas, siendo un instrumento de control y seguimiento administrativo cuyo contenido coherente deriva de lo establecido en la Ley de Minerales No Metálicos del estado Táchira publicada en Gaceta Oficial N° 12200 de fecha 26 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4: De las Guía de Circulación y Movilización de los Minerales No Metálicos: Es un instrumento emitido por la Corporación de Industrias Mineras del estado Táchira (COIMTA) C.A., solicitado por personas naturales o jurídicas para poder realizar la circulación y movilización de los Minerales No metálicos extraídos o maquinarias e insumos utilizados en las Actividades Mineras.

ARTÍCULO 5: El valor de las tasas por los servicios Administrativos son los siguientes:

1.- Para el Registro Minero:

- El equivalente a 15 UTET las personas naturales.
- El equivalente a 25 UTET las personas jurídicas.

2.- Para la adquisición de las Guías de Circulación y Movilización de los Minerales No Metálicos:

- El equivalente a 7 UTET, tanto para personas naturales como jurídicas.


Parágrafo Primero: Las tasas descritas en este artículo, deberán ser calculadas según lo establecido en el artículo 2 de esta Providencia Administrativa, y deberá ser depositado a las Cuentas Oficiales Autorizadas por la Corporación de Industrias Mineras del estado Táchira (COIMTA) C.A.

Parágrafo Segundo: Tanto el Registro Minero, como las Guías de Circulación y Movilización, son procesadas, tramitadas y administradas por el Sistema de Gestión, Registro y Atención Minero, plataforma autorizada por la Corporación de Industrias Mineras del estado Táchira (COIMTA) C.A., los trámites anteriormente descritos en el artículo 1 de la presente Providencia Administrativa podrán realizarse de manera On- Line o presencial en las oficinas autorizadas para tal fin.

ARTÍCULO 6°: La presente providencia entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Táchira.

Dado, firmado y sellado en San Cristóbal, a los ocho (08) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE


LCDO. JOSÉ LUIS MORAO
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS
MINERAS DEL TÁCHIRA C.A. (COIMTA)
 Designado según Decretos N° 06 de fecha 04/01/2022
 Publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 11723 de fecha 04/01/2022
 Ratificado según Decreto N° 89 DE FECHA 24/05/2022,
 Publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 11842 de fecha 24/05/2022
 Decreto de delegación N° 84 de fecha 30/10/2023 Publicado en la Gaceta Oficial
 Número Extraordinario 12226 de fecha 30/10/2023